



EDEC



CAPIA



UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

UCUENCA



POLITICA DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA PUBLICACIÓN
DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE DATOS
ABIERTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
CUENCA Y PLATAFORMAS ESTABLECIDAS PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA
DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DATOS DE
CIUDAD.

**POLITICA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PUBLICACIÓN DE
INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA Y PLATAFORMAS ESTABLECIDAS
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO Y DATOS
DE CIUDAD.**

1. Antecedentes.

En el mes de febrero del 2024 el Dr. Cristian Zamora Matute, como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, conjuntamente con los delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Academia y Gremios que fueron parte del Comité Impulsor dentro del proceso de co-creación, procedieron a la firma del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de nuestra ciudad, plan que fue resultado de un proceso desarrollado a través del trabajo participativo y colaborativo del GAD Municipal del cantón Cuenca, la sociedad civil, academia, gremios y ciudadanía de la ciudad de Cuenca, dentro de este proceso se establecieron siete compromisos y se definieron las Dependencias del GAD Municipal, sus empresas públicas y/o entidades adscritas encargadas de su implementación, así como las contrapartes en la sociedad civil, gremios y/o academia para cada uno de ellos.

2. Responsables.

Esta política ha sido elaborada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y validada por las instituciones que son parte de la ejecución del compromiso Nro. 1 del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Cuenca.

Cada una de estas entidades definidas en esta política actúan como generadoras, usuarias o facilitadoras de datos, por lo que su participación es esencial para establecer un modelo colaborativo que promueva la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

3. Objetivo.

Establecer los criterios y lineamientos para la publicación y mantenimiento de datos o recursos en el Portal de datos abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca y/o plataformas complementarias establecidas para el “Fortalecimiento del ecosistema digital de datos de la ciudad” como parte del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Cuenca, con el propósito de:

- * Fortalecer los pilares de Gobierno Abierto en el cantón Cuenca.
- * Facilitar el acceso libre a la información relevante del cantón.
- * Impulsar la generación de valor público mediante el uso de datos por parte de universidades, sector privado y sociedad civil.
- * Promover proyectos de investigación, tecnología cívica y emprendimiento basado en datos.
- * Promover la transparencia y rendición de cuentas.

4. Alcance.

La presente política es aplicable a las instituciones establecidas en el art 8 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública, Instituciones Educativas de Nivel Superior del cantón Cuenca, Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresas Privadas que generen información de interés ciudadano que vaya a ser publicada en el Portal de datos abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca y/o plataformas establecidas para el “Fortalecimiento del ecosistema digital de Gobierno Abierto y datos de la ciudad” como parte del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de Cuenca.

También se aplicará a cualquier institución pública o privada que colabore o participe en la publicación de datos a través de la plataforma Cuenca en Datos, sin perjuicio de sus propias normativas internas, siempre que los datos compartidos no infrinjan disposiciones legales en materia de protección de datos personales o seguridad de la información.

5. Fines.

Son fines de esta Política:

- a. Determinar directrices para abrir y publicar datos en la plataforma de datos abierto del GAD de Cuenca y/o plataformas establecidas para este fin dentro del ejecución del PAGA, cumpliendo los principios de los datos abiertos.
- b. Establecer lineamientos para que las instituciones que generan información relevante del cantón Cuenca puedan solicitar la publicación y/o mantenimiento de conjuntos de datos, links a sus portales, etc.
- c. Establecer lineamientos para que las instituciones que forman parte del compromiso Nro. 1 del PAGA promuevan el uso de los datos abiertos.

6. Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente Política se definen los siguientes términos:

Datos abiertos: son datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Digital: es un medio por el que se crea, presenta, transporta o almacena información mediante la combinación de bits.

Visualización de datos: La visualización de datos es una representación gráfica de la información y los datos. Mediante el uso de elementos visuales, como gráficos y mapas, la visualización de datos ofrece una manera accesible para detectar y comprender las tendencias, los valores atípicos y los patrones en los datos.

Dashboard o Cuadro de Mando: Un dashboard es una herramienta de visualización de datos que los muestra como tablas, gráficos o informes de forma clara.

Datos personales: es la información que permite identificar o volver identificable a una persona natural.

Información pública: se considera información pública todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Reutilizar: es la acción de volver a utilizar algo, bien con la función que desempeñaba anteriormente o con otros fines.

7. Estructura requerida.



Para el cumplimiento de la presente Política, cada entidad debe identificar internamente a los siguientes actores:

- a) Responsable de datos abiertos: es la máxima autoridad de la institución (o su delegado). Tiene las siguientes responsabilidades:
 - i. Orientar las acciones de la entidad en materia de datos abiertos de ciudad.
 - ii. Autorizar las propuestas de liberación de datos abiertos de la entidad en los portales definidos para el efecto.
- b) Gestor institucional de datos abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca: Le corresponde:
 - i. Ser el punto de contacto institucional para la aplicación de esta Política y otros instrumentos de datos abiertos.
 - ii. Verificar periódicamente que la información publicada se encuentre actualizada
 - iii. Coordinar con el Comité de Transparencia y el Comité de Seguridad de la Información para establecer las propuestas de liberación de datos que tengan como fin promover la transparencia, fortalecer la participación ciudadana, mejorar la eficiencia en la gestión pública, promover el emprendimiento y la innovación en la sociedad.



- iv. Gestionar la autorización del responsable institucional de datos abiertos, de las propuestas de liberación de datos.
- v. Gestionar la publicación de los datos en coordinación con el responsable de Tecnología de la Información institucional, conforme a lo establecido en las propuestas de liberación de datos aprobadas.
- vi. Coordinar la ejecución de acciones tendientes a la promoción, difusión y utilización de los datos abiertos.
- vii. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Política en su institución, y para la aplicación los instrumentos que sean establecidos por el ente rector en el marco de la misma.

8. Responsabilidades

El GAD de Cuenca será el responsable de:

- Actualización constante de la información que repose en sus dependencias y verificar mensualmente que las plataformas linkeadas se encuentren operativas.
- Informar a las instituciones propietarias de las plataformas y/o conjuntos de datos que no reposan en el GAD en caso de falta de operatividad o necesidad de actualización.
- Mantener actualizada la Política de Apertura de Datos, Guía de Datos Abiertos, Catálogo de Datos Abiertos y cualquier otro documento norma requerido para la publicación de datos.
- Mantener operativa y actualiza la plataforma de datos abiertos “Cuenca Participa” e informar a las instituciones que publican información y son externas al GAD Municipal de Cuenca ante cualquier inconveniente que esta presentara.
- Promover el uso académico, investigativo y técnico de los datos publicados.
- Ejecutar en coordinación con la academia y organizaciones de la sociedad civil de la ciudad eventos para promover y utilizar los datos publicados.

Las instituciones que publiquen información a través del portal de datos abiertos del GAD o de plataformas propias que se linkearan desde el GAD Municipal de Cuenca deberán:

- Identificar, generar y compartir datos de interés público, sean estos en formato abierto o a través de enlaces hacia sus propios portales.
- Coordinar con el GAD la publicación, corrección o retiro de datos o enlaces a plataformas.
- Sugerir estándares y mecanismos de interoperabilidad, así como aportar en el contenido de políticas y guías de apertura de datos.
- Promover el uso académico, investigativo y técnico de los datos publicados.
- Informar al GAD Municipal del cantón Cuenca cuando una plataforma linkeada sea dada de baja con la finalidad de que el GAD Municipal de Cuenca realice las actualizaciones requeridas.



- Cada institución es responsable de los procesos internos de calidad y revisión de datos, el GAD Municipal de Cuenca no se hará responsable por el contenido de los datos publicados si no son de su autoría.
- Proporcionar diccionarios de datos y metadatos completos, en los formatos establecidos por el GAD Municipal del cantón Cuenca a través de su Guía de Datos Abiertos, para el caso en que los datos sean publicados en el portal de datos abiertos del GAD Municipal de Cuenca.

9. Tipo de recursos que se pueden publicar:

El GAD Municipal del cantón Cuenca, y las otras instancias podrán manejar los siguientes tipos de recursos:

- Conjunto de datos que resida en el GAD Municipal del cantón Cuenca, ya sean de información propia del GAD Municipal del cantón Cuenca o extraídos de datos públicos del Ecuador (Ejem: SERCOP, INEC, etc.)
- Conjunto de datos que residan en las instituciones dueñas de la información y que sean entregados al GAD Municipal del cantón Cuenca para su publicación.
- Link de acceso a portales de información externos al GAD en donde se puede acceder a los datos relevantes del cantón Cuenca.

10. Principios de los datos abiertos.

Los datos que se compartan y se publiquen en formato abierto deben responder a los siguientes principios:

- a) *Abiertos por defecto*: la información pública es de libre acceso, por lo que debe ser abierta por defecto, cumpliendo con las disposiciones legales en cuanto a información de carácter confidencial y acceso restringido, y lo relativo a la protección de los datos personales.
- b) *Oportunos y exhaustivos*: los datos abiertos deben corresponder a una demanda centrada en sectores y casos de uso específico. Deben ser publicados de manera oportuna y cuidar que estos datos sean precisos.
- c) *Accesibles y utilizables*: los datos abiertos deben ser fácilmente visibles y accesibles, poniéndose a disposición sin restricciones.
- d) *Comparables e interoperables*: los datos abiertos deben ser presentados en formatos estructurados y estandarizados para apoyar la interoperabilidad, trazabilidad y reutilización efectiva.

11. Nivel de apertura

Los recursos a publicarse deberán considerar los criterios de apertura definidos en el sistema de cinco estrellas desarrollado por Tim Berners-Lee detallados a continuación:

★ Publicar datos, independientemente de su formato, los datos no son estructurados (como documentos PDF, imágenes, videos, etc.), lo que dificulta su manipulación y reutilización por parte de los usuarios que deseen trabajar con ellos.

★★ Publicar datos estructurados mediante un formato específico, generalmente utilizando un software propietario, como las hojas de cálculo de Excel. Si bien los datos son más accesibles que en el nivel anterior, su reutilización sigue estando limitada por el formato utilizado.

★★★ Publicar datos estructurados utilizando formatos abiertos y estándares, como CSV o herramientas de software libre como OpenOffice, los formatos más comunes son:

- CSV, archivo de texto en el cual los valores se presentan separados por comas y estructurados en columnas. Formato que se usará para los archivos de datos.
- ODS, que constituye un formato libre estándar ISO que puede abrirse desde cualquier programa de hoja de cálculo tanto de código abierto como licenciado. Formato que se usará para los metadatos.
- SHP, formato de datos espaciales, sirve para almacenar tanto la localización de los elementos geográficos como los atributos asociados a ellos.

Estos formatos facilitan la reutilización, pero aún pueden presentar algunos desafíos en cuanto a la interoperabilidad.

★★★★ Publicar datos estructurados que incluyen identificadores uniformes (URIs) que referencian los recursos. Para ello, se utiliza el estándar RDF (Resource Description Framework), recomendado por la W3C, lo que mejora la interoperabilidad y facilita la integración con otras fuentes de datos.

★★★★★ Publicar datos que, además de cumplir con todos los requisitos de los niveles anteriores, están enlazados con otros conjuntos de datos publicados por diferentes organizaciones. Este enfoque no solo proporciona contexto adicional, sino que también mejora la calidad de las búsquedas y facilita la reutilización al permitir la conexión entre diferentes fuentes de información.

Cada institución debe aspirar a alcanzar al menos el nivel ★★★ como estándar mínimo.

12. Aspectos legales

- Constitución de la República: Artículo 18 numeral 2 reconoce como derecho de todas las personas: “2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley...*”; Artículo 227 *ibídem* dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 7.- “Derecho de acceso a la información pública. - El derecho de acceso a la información

pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano”.

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) del Ecuador, que regula el tratamiento de datos personales para garantizar los derechos a la autodeterminación informativa, privacidad y protección de datos.
- Carta Internacional de Datos Abiertos (Open Data Charter), que establece principios, compromisos y buenas prácticas a nivel internacional, para que los gobiernos y organizaciones publiquen y gestionen datos de forma abierta, transparente, accesible y reutilizable.
- Guía de Datos Abierto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, documento que define las especificaciones metodológicas, técnicas, estándares y pautas a seguir para la publicación de datos abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, sus empresas públicas y entidades adscritas; con la finalidad de que los procesos de apertura de datos se ejecuten en forma normalizada, bajo estándares y cumpliendo los principios y compromisos establecidos en la Carta Internacional de Datos Abiertos, de la cual el GAD Municipal del cantón Cuenca forma parte desde el mes de abril de 2022.
- Resolución No. SG-035-2023 que expide el Procedimiento interno para la gestión de datos abiertos conforme el ciclo definido en la Guía de Datos Abiertos y según los estándares de la Carta Internacional de Datos Abiertos suscrita por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

13. Licenciamiento

Los conjuntos de datos abiertos serán publicados considerando las licencias Creative Commons. Para lo cual, el GAD ha definido que la unidad responsable podrá considerar cualquiera de los siguientes modelos:



Permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre los datos, incluso comercialmente, siempre que reconozcan o citen la fuente desde donde los obtuvieron.



1.

Permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre los datos, siempre que reconozcan o citen la fuente desde donde los obtuvieron y no los utilicen para fines

comerciales.

La elección del tipo de licencia dependerá de la naturaleza de los datos y las políticas de la institución fuente.

14. Descripción

Las organizaciones que publiquen datos a través del GAD Municipal de Cuenca o en sus propios portales que están siendo linkeados desde la plataforma de datos abiertos del GAD deberán:

- a. Definir controles y procedimientos para asegurar la protección de la información durante su intercambio. En particular, se deberá establecer un procedimiento formal que describa las actividades necesarias para el traslado físico de información; el mismo deberá comprender todas las dependencias y locaciones de la organización.
- b. Establecer acuerdos de no divulgación con el personal, clientes y proveedores externos que por diversas razones requieran conocer o intercambiar información restringida o confidencial de la organización
- c. Establecer acuerdos de intercambio de información (incluyendo la trazabilidad, el no repudio, etiquetado, cadena de custodia, control de acceso) para intercambiar información entre las diferentes áreas del organismo y fuera de éste

Fines

Los fines de esta política son:

- a. Apertura de datos: Promover la publicación de datos públicos bajo formatos abiertos, accesibles y reutilizables.
- b. Estandarización: Establecer lineamientos técnicos para la publicación coherente y estructurada de datos.
- c. Fomento del uso: Estimular el aprovechamiento de los datos abiertos en iniciativas de desarrollo urbano, innovación, participación ciudadana, educación y ciencia de datos.

Tipos de recursos.

Los recursos a publicarse podrán clasificarse en tres tipos:

Enlaces externos: Acceso a portales institucionales donde los datos ya se encuentran disponibles públicamente.

Datos residenciados en el GAD: Información generada o almacenada directamente por el GAD Municipal.

Datos residenciados en otras entidades: Datos que permanecen en plataformas de universidades, ONGs u otros aliados, pero que se integran al ecosistema mediante interoperabilidad o referencias cruzadas.

15. Estructura requerida.

Para una implementación efectiva, se identifican dos roles clave:

- a. Responsable de datos abiertos:

* Representa a la institución a nivel de decisiones.



- * Aprueba los conjuntos de datos a liberar.
- * Coordina con áreas técnicas, jurídicas y de comunicación para garantizar la legalidad y coherencia de la publicación.
- b. Gestor de datos del GAD Cuenca:
 - * Verifica el cumplimiento de esta política.
 - * Da seguimiento a la calidad y actualización de los datos publicados.
 - * Coordina con áreas TIC, de transparencia y seguridad para publicar y proteger los datos.
 - * Promueve la capacitación y uso de los datos entre los sectores interesados.

16. Proceso de publicación.

En el caso del GAD Municipal del cantón Cuenca, el proceso de publicación está definido en el Ciclo de Apertura de Datos establecido en la Guía de Datos Abiertos del GAD.

Para el caso de entidades externas al GAD Municipal de Cuenca, estas deberán realizar el siguiente proceso:

- Identificación del conjunto de datos
 - Se identifica dentro de la institución qué datos o conjuntos de datos son susceptibles de ser publicados, presentes en sus bases de datos, registros, investigaciones o portales internos.
- Priorización datos en función de la relevancia para la ciudadanía, se recomienda considerar los criterios de priorización establecidos en la Guía de Datos Abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca en el apartado “Priorización de conjuntos de datos para su apertura a necesidades ciudadanas, de transparencia o uso público”.
- Estandarización y validación técnica.
 - Si los datos van a ser publicados en el portal de datos abiertos del GAD Municipal de Cuenca, se deberán convertir los datos identificados a formatos abiertos y estandarizados, asegurando que sean compatibles con las especificaciones establecidas en la Guía de Datos Abiertos del GAD.
 - Si los datos se publicarán en plataformas propias se recomienda se consideren los aspectos técnicos básicos para que sean de fácil acceso, lectura y comprensión ciudadana, que contengan metadatos y diccionarios de datos completos.
- Verificación de la calidad de los datos: precisión, consistencia, integridad y actualización.
- Validación del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos personales a fin de que los datos publicados cumplan con la normativa vigente y no comprometa la seguridad o derechos de las personas.
- En caso de requerir que los datos sean publicados en portal de Datos Abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca, o el enlace a plataformas externas al GAD Municipal del cantón Cuenca, se deberá informar al Gestor Institucional de Datos

Abiertos del GAD para que sea el quien coordine la publicación respectiva y actualice el de datos abiertos.

17. Difusión y promoción.-

Promover el conocimiento y uso de los datos abiertos entre la ciudadanía, academia, sector privado y sociedad civil.

- Informar a través de canales oficiales: página web, redes sociales, boletines, eventos.
- Realizar talleres, webinars o capacitaciones para usuarios y desarrolladores.
- Promover el uso de los datos en proyectos de innovación, investigación y emprendimiento.
- Mantener comunicación activa con usuarios para recibir retroalimentación.

18. Monitoreo y actualización continua.

Es responsabilidad del Gestor Institucional de Datos Abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca Mantener los datos actualizados, corregir errores y evaluar periódicamente la información publicada, tanto por el GAD conforme a la periodicidad establecida en la Guía de Datos Abiertos del GAD Municipal del cantón Cuenca, como por las entidades externas. Debiendo periódicamente reportar cualquier incidencia o necesidad de mejora.

19. Propiedad intelectual.

Este documento se puede compartir, adaptar y distribuir públicamente, siempre que se cite adecuadamente su fuente. Forma parte de la documentación generada por el Gad Municipal del cantón Cuenca en el marco de implementación del Gobierno Abierto de Cuenca.

20. Protección de la información y acuerdos institucionales.

Las instituciones participantes deben establecer:

- a. Controles de seguridad: Para el traslado, almacenamiento e intercambio de información.
- b. Acuerdos de confidencialidad: Con personal o entidades que accedan a información sensible en caso de existir.
- c. Protocolos de intercambio: Que garanticen integridad, trazabilidad y uso adecuado de los datos cuando se encuentren en plataformas que requieren autenticación para acceder a ellos.